



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 270 -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, 12 AGO 2025

VISTO:

El Oficio N° 502-2025-GORE-ICA/DRA-EIA, sobre Aprobación Informe Final Técnico Financiero del Sector Molletambo, Distrito de Yauca del Rosario, Provincia de Ica y Departamento de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, por **Resolución Directoral N° 046-2025-GORE-ICA-DRA** de 14 de Febrero del 2025, se aprobaron las Fichas Técnicas para las actividades de intervención frente al estado de emergencia declarado en las Provincias de Ica y Nasca, en el marco del D.S. N° 007-2025-PCM, entre otras:

N°	NOMBRE DE LA FICHA	PROVINCIA	PRESUPUESTO ESTIMADO
12	Ficha Técnica para las actividades de emergencia en el Sector de Molletambo, en el Distrito de Yauca del Rosario, Provincia de Ica y Departamento de Ica.	ICA	1'998,032.22

Que, asimismo por **Resolución Directoral N° 055-2025-GORE-ICA-DRA** de 27 de Febrero del 2025, se aprobó la exoneración del proceso de selección para la Contratación Directa por Estado de emergencia denominada: Contratación Directa N° 001-2025, dentro de la cual se encuentra comprendida la que corresponde a la Ficha Técnica antes referida; y por **Resolución Directoral N° 058-2025-GORE-ICA-DRA** se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional Agraria – Ica, incluyéndose dentro del mismo al Proceso de Selección Contratación Directa N° 001-2025;

Que, por **Resolución Directoral N° 057-2025-GORE-ICA-DRA** de 03 de Marzo del 2025, se Aprobó el Expediente Técnico de Contratación denominado: **Contratación Directa N° 001-2025: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA DEFINITIVA Y DESCOLMATACION POR EL ESTADO DE EMERGENCIA EN LAS PROVINCIAS DE ICA Y NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA – D.S. N° 007-2025-PCM"**, dentro de la cual se encuentra considerada la que corresponde a la Ficha Técnica del Rio Tingue – Sector Molletambo, Distrito de Yauca del Rosario, Provincia de Ica y Departamento de Ica;

Que, con fecha 18 de Marzo de 2025, se Adjudicó la Buena Pro de la Contratación Directa N° 001-2025-GORE-ICA-DRA – ÍTEM 14: "Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación por el Estado de Emergencia en el Rio Tingue – Sector Molletambo, Distrito de Yauca del Rosario, Provincia de Ica y Departamento de Ica", a la Empresa **CONSORCIO MOLLETAMBO** constituida por las empresas Bureau Piemonte S.C.R.L. y Citizen Asphalt Road S.A.C., siendo el operador tributario la empresa Bureau Piemonte S.C.R.L., suscribiéndose el Contrato N° 014-2025-GORE-ICA-DRA por el monto total de S/. 1'928,625.45, que comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la Legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del contrato;

Que, por **Resolución Directoral N° 110-2025-GORE-ICA-DRA** de 21 de Abril del 2025, se aprobó la Ficha Técnica Definitiva de la ejecución del Servicio de Intervención en el Rio Tingue – Sector Molletambo, Distrito de Yauca del Rosario, Provincia de Ica y Departamento de Ica, ejecutados por la Empresa **CONSORCIO MOLLETAMBO** en un periodo de 60 días calendarios a partir del 18 de Febrero del 2025 y un presupuesto total de S/ 1'928,625.45 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 45/100 SOLES);

Que, mediante **Carta N° 016-2025/MOLLETAMBO/JDCP**, el Representante Común de la Empresa **CONSORCIO MOLLETAMBO**, Jorge David de la Cruz Paucar, presenta el Informe Final Técnico Financiero de la ejecución del Servicio bajo la modalidad de Contratación Directa por Emergencia en el Rio Tingue – Sector Molletambo, Distrito de Yauca del Rosario, Provincia de Ica y Departamento de Ica, elaborado por el Residente del Servicio, Ing. Civil Cesar Enrique Padilla Ormeño con CIP N°191465, en el cual se detallan los Datos Generales del servicio, Descripción del Servicio, Objetivos del Servicio, Metas del Servicio, Control Administrativo,





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 270 -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, 12 AGO 2025

Control de Avance Físico y Financiero;

Que, mediante **Informe N° 016-2025-GBEMR/SUPERVISOR/MOLLETAMBO**, el Supervisor de Servicio, Ing. George Brayan Enrique Méndez Rosas con CIP N° 255301, remite el Informe Final Técnico Financiero del Servicio del Río Tingué – Sector Molletambo, Distrito de Yauca del Rosario, Provincia de Ica y Departamento de Ica, detallando Datos Generales del servicio, Descripción del Servicio, Objetivos del Servicio e indica que el servicio cuenta con un avance físico y financiero del 100%; asimismo, informa que no se ha efectuado la retención del 10% del monto contractual por el concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento; en tal sentido, no corresponde efectuar la devolución por dicho concepto a favor de la empresa contratista;

Que, respecto de la retención de la Garantía de Fiel cumplimiento, se solicitó informe al Equipo de Tesorería de la Oficina de Administración respecto de dicha retención, y mediante Oficio N° 056-2025-GORE-ICA-GRDE-DRA/OA-ET/FAVG se da cuenta que a través del SIAFWEB se ha efectuado un sólo compromiso al proveedor Bureau Piemonte S.C.R.L., a mérito de los Contratos N° 012-2025 (Servicio de elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación por el estado de emergencia en el Río Ingenio – Sector Santa Rosa en el distrito de El Ingenio, provincia de Nasca, departamento de Ica); N° 013-2025 (Servicio de elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación por el estado de emergencia en el Río Ica – Sector La Venta en el distrito de Santiago, provincia de Ica, departamento de Ica); y N° 014-2025 (Servicio de elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación por el estado de emergencia en el Río Tingué – Sector Molletambo en el distrito de Yauca del Rosario, provincia de Ica, departamento de Ica) por un monto total de 15'469,406.15 Soles, efectuándose la retención de la garantía del 10% a dicho total, es decir por la suma de S/ 1'546,940.61 soles, dentro del cual se encuentra incluido el que corresponde al Contrato N° 014-2025, motivo por el cual no corresponde pronunciarse respecto de la devolución de garantía;

Que, por **Resolución Directoral N° 299-2023-GORE-ICA-DRA** de 03 de agosto de 2023, se aprobó la Directiva denominada "Cierre Técnico Financiero de los Servicios bajo la modalidad de Contratación Directa por Emergencia", en la cual se establece el procedimiento para el Cierre Técnico Financiero de los servicios bajo la modalidad de Contratación Directa por Emergencia;

Que, mediante el documento de la referencia se remite para su aprobación el Informe Final Técnico Financiero correspondiente al Servicio de Intervención en el Río Tingué – Sector Molletambo, Distrito de Yauca del Rosario, Provincia de Ica y Departamento de Ica, elaborado por el Monitor de Servicio – Ing. Civil Stefany Cristina Ríos Mendieta con CIP N° 248755, mediante Informe N° 045-2025/DRA/SCRM, otorgando la Conformidad del Informe Final Técnico Financiero correspondiente al Servicio para la intervención en los puntos críticos de acuerdo a la declaratoria de Estado de Emergencia, ÍTEM 14: "Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación por el Estado de Emergencia en el Río Tingué – Sector Molletambo, Distrito de Yauca del Rosario, Provincia de Ica y Departamento de Ica", ejecutado por la Empresa CONSORCIO MOLLETAMBO de acuerdo al Contrato N° 014-2025-GORE-ICA-DRA bajo la modalidad de Contratación Directa por Emergencia en el Río Tingué – Sector Molletambo, Distrito de Yauca del Rosario, Provincia de Ica y Departamento de Ica; asimismo, se cuenta con la conformidad del Responsable del Equipo de Infraestructura Agraria;

Que, la 4ta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32069 – "Ley General de Contrataciones Públicas en Perú", dispone lo siguiente: "Los procedimientos de selección iniciados antes de la vigencia de la presente ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria."; en mérito a ello, resulta de aplicación al presente lo que dispone el Reglamento de la Ley N° 30225 en su Artículo 149° numeral 149.1: "Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de Servicios";

Estando a lo expuesto, se evidencia que se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Directiva denominada "Cierre Técnico Financiero de los Servicios bajo la modalidad de Contratación Directa por Emergencia", y contando con la opinión técnica favorable del Residente, Supervisor y Monitor de Servicio, así





GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° **270** -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, **12 AGO 2025**

como del responsable del Equipo de Infraestructura Agraria, resulta pertinente la aprobación del Informe Final Técnico Financiero de la ejecución del Servicios de Intervención en el Rio Tingué – Sector Molletambo, Distrito de Yauca del Rosario, Provincia de Ica y Departamento de Ica, ejecutado por Empresa CONSORCIO MOLLETAMBO, en mérito a las consideraciones expuestas;

Estando a lo expuesto Y con la Visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación, Administración e Infraestructura Agraria; estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 30225 y su Reglamento y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Informe Final Técnico Financiero de la ejecución del Servicio de Intervención en el Rio Tingué – Sector Molletambo, Distrito de Yauca del Rosario, Provincia de Ica y Departamento de Ica, ejecutado por la Empresa CONSORCIO MOLLETAMBO mediante Contrato N° 014-2025-GORE-ICA-DRA, en mérito a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Notifíquese la presente conforme a Ley

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL

